Resolución Nº 808/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
17 de Julio de 2015.

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 696/2015 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015 DONDE SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11 ID N° 290.548, A LAS FIRMAS: Opel de Carlos I. Sena, Ferretería San Marcos de Luís R. González y Molman S.A."

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

El **anexo del informe de evaluación de fecha 14 de julio de 2015** presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **Adquisición de Materiales Eléctricos. Específicamente en lo que respecta al cumplimiento de los criterios de evaluación y comparación de ofertas**.

QUE, El comité de Evaluación de la Facultad ha realizado la evaluación **correspondiente a los incisos a y b del artículo 40 de la Ley 2051/03.**

QUE, verificados los representantes legales de las empresas Opel de Carlos I. Sena, Ferretería San Marcos de Luís R. González y Molman S.A. mediante los registros de la convocante constatando que el oferente o sus representantes legales no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art 40, de la misma manera se realizo la verificación en la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Publica constatando que el oferente o sus representantes legales no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con los estipulado en el inciso "b" del art. 40

QUE, es necesario la Adquisición de Materiales Eléctricos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: Opel de Carlos I. Sena, Ferretería San Marcos de Luís R. González y Molman S.A.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R e s u e l v e

Art 1.º RECTIFICAR, la Resolución Nº 696/2015 de fecha 22 de junio de 2015 donde se adjudica la Adquisición de Materiales Eléctricos para la Facultad de Ciencias Químicas, por la modalidad de contratación directa n° 11 Id n° 290.548, a las firmas: Opel de Carlos I. Sena, Ferretería San Marcos de Luís R: González y Molman S.A., quedando de esta manera:

Art.1º.- APROBAR, La Adquisición de Materiales Eléctricos, por Contratación Directa N° 11 ID N° **290.548**, a las firmas:

- **Opel de Carlos I. Sena,** Adjudicar con los ítems 1,11,45,47,48,49,50,51 y 54 que corresponde a la suma de Gs 11.463.660.- (Guaraníes Once millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta).
- **FERRETERÍA SAN MARCOS DE LUÍS R. GONZÁLEZ** adjudicar con los ítems 2,14,20,38,40,42,43 y 44 que corresponde a la suma de Gs 10.782.500.- (Guaraníes Diez millones setecientos ochenta y dos mil quinientos).
- **MOLMAN S.A.** Adjudicar con los ítems 3,4,5,6,7,8,9,12,13,15,16,17,18,22,23,24,25,26,27,28,29,30,33,39,41,52,53,55,56,57 y 58 que corresponde a la suma de Gs 112.621.005.- (Guaraníes Ciento doce millones seicientos veinte y un mil cinco).
- **Se declaran desiertos** los ítems 19,21,31,32 y 59, de acuerdo a lo que dispone la Ley 2051/03 Art. 30.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Disminuir las cantidades de los Ítems 3,11 y 12 por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Art.2º.- CELEBRAR contrato con la empresa adjudicada.

Art.3º.- COMUNICAR dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Art.4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro
Decano

EF/jr.